



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"

RES. DECECO Nº 917-24
EXPEDIENTE Nº 6450/21

Salta, 17 SEP 2024

VISTO: la nota presentada por el alumno Diego Gustavo MAITA, D.N.I. Nº 34.859.839, de la carrera Contador Público Nacional, plan de estudios 2003, mediante la cual solicita que se deje sin efecto la Res. DECECO Nº 606/21, por la cual se lo autorizó a realizar el Módulo III del Seminario de Práctica Profesional, y;

CONSIDERANDO:

Que por Res. DECECO Nº 606/21, se aprobó el plan de Trabajo Final correspondiente al Módulo III del Seminario de Práctica Profesional sobre el tema: "PRIMERA DÉCADA DE LA MEDIACIÓN EXTRAJUDICIAL COMO POLÍTICA PÚBLICA EN LA PROVINCIA DE SALTA", de la carrera Contador Público Nacional, presentado por el alumno.

Que desde fojas 36, el alumno Diego Gustavo MAITA, solicita que se deje sin efecto la Res. DECECO Nº 606/21, fundamenta el pedido en el siguiente motivo: razones laborales y personales que no le permitieron acceder a la información necesaria y completar la presentación en tiempo y forma.

Que el Artículo 20 de la Res. CDECO Nº 050/22, Reglamento de Seminario de Práctica Profesional, establece: "Si las circunstancias lo justifican, el alumno con acuerdo del Director y del responsable del Seminario de Práctica Profesional, podrá cambiar la modalidad del Trabajo Final y se insertará la novedad en el expediente, debiéndose remitir en un plazo de quince (15) días hábiles, prorrogables por única vez por otro plazo igual ante solicitud fundada el nuevo plan de trabajo. Esta actuación invalida todos los plazos anteriores, considerándose este momento como el inicio de un nuevo Trabajo Final".

Que a fojas 36, la Esp. Mónica Raquel SEGURA, Directora del Seminario y la Cra. María Rosa Panza de Miller, Profesora Regular Adjunta de los Módulos I, II y III del Seminario de Práctica Profesional, prestan conformidad al pedido del alumno.

Que, por lo expuesto, resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto la Res. DECECO Nº 606/21, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que el alumno Diego Gustavo MAITA, D.N.I. Nº 34.859.839, deberá presentar dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente resolución, un nuevo plan de trabajo, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20 de la Res. CD ECO Nº 050/22-Reglamento del Seminario de Práctica Profesional.

ARTÍCULO 3º.- Hágase saber al alumno peticionante, a la Esp. Mónica Raquel SEGURA, a la Cra. María Rosa PANZA DE MILLER, a la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática y otros interesados para su toma de razón y demás efectos.

ndc/gem

Esp. Teodolina I. Zuviria
Sec. de Investigación y Extensión
Fac. de Cs. Económicas, Jur. y Soc. - UNSa



Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
VICE DÈCANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa